

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

99**MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

Don Luis Jorge Rodríguez Díez, secretario del Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.419 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 91

Magistrado-juez de primera instancia, don Lorenzo Valero Baquedano.—En Madrid, a 25 de abril de 2011.

Parte demandante, comunidad de propietarios de la calle Capitán Haya, número 51, con procurador don Virgilio José Navarro Cerrillo, y parte demandada, “Disabel Patrimonio 2008, Sociedad Limitada”, con procurador sin profesional asignado, siendo objeto del juicio otras materias.

Fallo

Que estimando la demanda de juicio ordinario interpuesta por el procurador don Virgilio Navarro Cerrillo, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Capitán Haya, número 51, de Madrid, debo condenar y condeno a la mercantil demandada “Disabel Patrimonio 2008, Sociedad Limitada”, a que tan pronto sea firme esta resolución proceda a retirar la unidad exterior de aire acondicionado de su ubicación actual, en el patinillo de ventilación, a la altura del piso 23-A del edificio, verificándose dicha retirada en caso de incumplimiento a su costa, todo ello con imposición de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada rebelde “Disabel Patrimonio 2008, Sociedad Limitada”, para que sirva de notificación en legal forma se extiende el presente.

Madrid, a 7 de octubre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/10.691/11)